
BOLETÍN INFORMATIVO*

DESIGNACIÓN

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.436 de fecha 18 de junio de 2014, fue dictada providencia administrativa signada con el número 017-2014, emanada de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos de fecha 16 de junio de 2014, mediante la cual se designa a la ciudadana **NIURKA CAROLINA QUINTERO CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad número 14.062.349, como **Director General de la Oficina de Comunicaciones** en calidad de encargada de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos.

La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las funciones, atribuciones y competencia establecidas en el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.415 de fecha 20 de mayo de 2014.

Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con la providencia administrativa, deberán indicar, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la providencia y gaceta oficial donde haya sido publicada, según lo establece el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

La providencia entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Para ver el contenido completo de la resolución pulse [aquí](http://www.tsj.gov.ve/gaceta/junio/1862014/1862014-4005.pdf#page=15) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.tsj.gov.ve/gaceta/junio/1862014/1862014-4005.pdf#page=15>

18 de junio de 2014

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*